

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS AL PERSONAL  
GERENCIA DE SERVICIOS AL PERSONAL  
COORDINACION DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

DCAS-SRLSP-GSP-CGG-1075-2016

**C. Victor M. Jacobo Domínguez**  
vmjacobo@gmail.com

En respuesta a su escrito enviado a la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, relacionado con la situación contractual del C. Carlos A. Romero Deschamps, le comunico:

1. Mediante oficio URPM-AQDI-1034-2016, el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos solicitó a la Gerencia de Servicios al Personal de la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, la atención que corresponda.
2. La Coordinación de Gestión Gubernamental, dependiente de la Gerencia de Servicios al Personal turnó su escrito y el oficio URPM-AQDI-1034-2016 a la Gerencia de Relaciones Laborales, misma que mediante el oficio SRLSP-GRL-482-2016, manifiesta lo siguiente:

*"El C. Carlos Antonio Romero Deschamps es trabajador de planta sindicalizado de Petróleos Mexicanos, y actualmente se encuentra ausente del servicio por comisión sindical, amparada en la cláusula 251 del Contrato Colectivo de Trabajo, por el periodo actual de comisión del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018, para desempeñarse como Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; por lo que, su situación laboral está debidamente sustentada en términos de la normatividad aplicable en la institución"*

3. Lo anterior, fue señalado en el oficio SRHRL-GRL-938-2014, del 3 de junio de 2014, que menciona que la ausencia del C. Romero Deschamps, está amparada por la cláusula 251 del Contrato Colectivo de Trabajo, y no por la cláusula 149

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Francisco Quintero Valladares**  
SA Coordinación de Gestión Gubernamental

ACJ/LSL